	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-004
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	Pág. 1 de 3	Pág. 1 de 3
	ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION No.01		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	5	de	Enero	de	2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO	x	CONVENIO	
Contrato y/o convenio número:	1915	de	3/11/20
Objeto del contrato y/o convenio: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LAS ÁREAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ESTADÍSTICAS VITALES PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO, SEGUIMIENTO, ESTUDIO DE CASOS E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEFINIDOS POR SIVIGILA			
Supervisor:	JOSE FAIR ALARCON ROBAYO		
Contratista:	HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA		
Valor del contrato:	TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($308.254.000) M/CTE.		
Duración del contrato:	CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO.		
Días ejecutados	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO.		

CONSIDERANDO:

- Que entre la Departamento del Tolima y HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VENADILLO-TOLIMA se celebró el Contrato 1915 DE 3/11/20, cuyo objeto es: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LAS ÁREAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ESTADÍSTICAS VITALES PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO, SEGUIMIENTO, ESTUDIO DE CASOS E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEFINIDOS POR SIVIGILA, por un valor de $ 308.254.000 y un plazo de CINCUENTA (50) DIAS.

- Que de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 17/11/20, quedando como fecha de terminación el 05/01/2021.

Escaneado con CamScanner

- Que el Contrato 1915 de 3/11/20, e objeto de suspensión debido a que las obligaciones 2 y 3 pactadas en el contrato que corresponden a las actividades que contemplan: Apoyar logísticamente en la elaboración del boletín epidemiológico y estadístico anual como herramienta fundamental para los entes territoriales en la toma de decisiones y apoyar logísticamente en la elaboración de las guías de escritorio de eventos de interés en salud pública para el personal encargado de la vigilancia epidemiológica en los 47 municipios del departamento respectivamente, fue necesario hacer ajustes técnicos y complementación de la información a los documentos , lo que imposibilita poder cumplir con la impresión de las publicaciones.

- Así mismo dentro de la actividad: Apoyar logísticamente en la participación institucional y en la atención al 100% de los brotes epidémicos que se presenten en el departamento del Tolima, se contempló la adquisición de 300 pruebas de antígeno y 500 pruebas rápidas de anticuerpos para tamización de conglomerados y otras poblaciones del departamento, las cuales no alcanzan a entregarse dentro del establecido en el contrato.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente prorrogar la suspensión del contrato hasta que las causas de suspensión cesen y se pueda ejecutar al 100% las actividades pactadas en el contrato en mención.

ACUERDAN:

- Prorrogar la suspensión del contrato No. 1915 del 3 de noviembre de 2020, hasta que las causas que la originaron cesen.
- El contratista y el Supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

JOSE FAIR ALARCON ROBAYO
SUPERVISOR

Firma: Sandra P Calderón M.

SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN
GERENTE HOSPITAL SANTA BARBARA ESE
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner